

LA GOBERNANZA DE INTERNET EN EL ORDEN GLOBAL POS-COVID-19 Y EL ROL DE ESTADOS UNIDOS

*Internet Governance in the Global Order after COVID-19
and the role of United States*

NATALIA RODINO¹

Resumen: El Orden Global pos-COVID-19 presenta desafíos y oportunidades en torno al abordaje de problemas globales comunes, como la gestión de esta y futuras pandemias, el cambio climático y la seguridad nuclear. La Administración de Joe Biden puede impulsar el establecimiento de una agenda común de cooperación entre los países que compartan los valores de la democracia liberal. En este ensayo se planteará la relevancia del rol de Estados Unidos en uno de los temas que deben incluirse en esa agenda, como es el de la gobernanza de Internet, con base en valores democráticos y el respeto de los Derechos Humanos. En especial, se tratará la vinculación entre la libertad de expresión y el ciberespacio, y la importancia de desalentar la desinformación para fortalecer la democracia. De esta forma, la gobernanza de Internet coadyuvará a recuperar parte de la confianza perdida, necesaria para la recuperación económica, social y sanitaria que obliga la pandemia del coronavirus.

Palabras clave: Orden Global, Estados Unidos de América, Democracia, Libertad de expresión, Gobernanza de Internet.

1. Abogada (Universidad de Buenos Aires), con orientación en Derecho Público. Asesora de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Abstract: The Global Order after COVID-19 presents challenges and opportunities around addressing common global issues, such as managing this and future pandemics, climate change and nuclear safety. The Joe Biden Administration can promote the establishment of a common cooperation agenda among countries that share the values of liberal democracy. This essay will consider the relevance of the role of the United States in one of the issues that should be included in that agenda, such as Internet governance, based on democratic values and respect for human rights. In particular, the link between freedom of speech and cyberspace and the importance of discouraging disinformation to strengthen democracy will be discussed. In this way, Internet governance will help to regain part of the lost trust, necessary for the economic, social and health recovery that the coronavirus pandemic forces.

Keywords: Global Order, United States of America, Democracy, Freedom of speech, Internet Governance.

Introducción

Internet, desde que se popularizó en la década de los noventa, cambió la forma en que llevamos a cabo múltiples actividades, tales como el comercio, la defensa de los Estados, las comunicaciones y el acceso a la información. El periodista Thomas L. Friedman ha caracterizado al respecto que “a pesar de que los seres humanos y las sociedades se han adaptado paulatinamente a los cambios, de promedio la velocidad del cambio tecnológico está acelerándose tanto que ha subido por encima de la velocidad promedio a la que la mayoría de las personas pueden asimilar todos esos cambios” (Friedman, 2019:47). Esta aceleración encuentra un punto de quiebre en 2007, que puede considerarse un año excepcional en la historia, momento en el que surgieron, entre otras empresas, iPhone y Android, y por su parte, Twitter y Facebook, recientemente creadas, empezaron a crecer a escala global.

La enumeración de los ámbitos en que la conectividad tuvo un impacto positivo excede al objetivo de este ensayo. Atento a que se hará hincapié en la vinculación entre el ciberespacio y los valores democráticos, en especial la libertad de expresión, es evidente que Internet ha eliminado barreras para compartir y acceder a la información. También ha facilitado que más personas adquieran “voz”, con el surgimiento del periodismo ciudadano y de nuevos espacios para la prensa independiente, al tiempo que las prácticas periodísticas y el negocio de las noticias se reconfiguraron a la luz de las nuevas tecnologías. De igual modo, ha dado lugar a una tensión de derechos fundamentales en entornos digitales, y, en consecuencia, a debates en plena ebullición, como lo plantea el uso de algoritmos e Inteligencia Artificial y el derecho a la privacidad y, como se verá más adelante, entre la libertad de expresión y la lucha contra la desinformación.

Por su parte, la pandemia del COVID-19 trajo aparejada no solo la necesidad de estar conectados en línea para llevar a cabo múltiples actividades, como trabajar, estudiar o comerciar. Organizaciones como Naciones Unidas y la Organización Mundial de la Salud han hecho un llamamiento a los Estados para que gestionen la *infodemia*, entendida como “una sobreabundancia de información, en línea o en otros formatos, e incluye los intentos deliberados por difundir información errónea para socavar la respuesta de salud pública y promover otros intereses de determinados grupos o personas”. Así, se plantea esta imperiosa tarea no solo porque afecta la gestión sanitaria, sino también porque, tal como lo han señalado las mencionadas Organizaciones, “la información falsa polariza el debate público sobre los temas relacionados con el COVID-19; da alas al discurso de odio; potencia el riesgo de conflicto, violencia y violaciones de los Derechos Humanos; y amenaza las perspectivas a largo plazo de impulsar la democracia, los Derechos Humanos y la cohesión social” (Declaración conjunta, 2020).

Con todo, la hiperconectividad actual apura ciertas regulaciones sobre el ciberespacio, cuya discusión ya estaba abierta, para que los múltiples actores que participan puedan convivir cada uno con sus intereses y, al mismo tiempo, se cimiente sobre normas comunes que incorporen y fortalezcan los valores democráticos. La guber-

nanza de Internet edificada en estos términos coadyuvará a recuperar parte de la confianza perdida en las democracias, elemento clave para la recuperación económica, social y sanitaria que obliga la pandemia del coronavirus. Para ello, Estados Unidos cumple un rol clave en el impulso de una agenda común, por los motivos que se expondrán más adelante.

Las características de la gobernanza de Internet

Una conceptualización que ilustra adecuadamente el entorno digital, no sólo a nivel técnico, sino también en relación a sus implicancias sociales y políticas, es la planteada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como “universalidad de Internet”. Ésta requiere: “(i) estar basada en los Derechos Humanos (y por lo tanto, ser libre); (ii) ser abierta; (iii) ser accesible para todos; y (iv) contar con la participación de múltiples partes interesadas” (UNESCO: 2013). De estas características se deriva su naturaleza descentralizada, es decir, no existe una autoridad única a cargo de su gestión sino más bien se trata de una gobernanza compartida. En este sentido, puede definirse a la gobernanza de Internet como “[...] el desarrollo y aplicación por los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, en el desempeño de sus respectivos roles, de principios, normas, reglas, procedimientos de toma de decisiones y programas comunes que dan forma a la evolución y a la utilización de Internet” (Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de las Naciones Unidas; 2005).

El Secretario General de Naciones Unidas, Antonio Guterres, presentó en mayo de 2020 una Hoja de ruta para la cooperación digital, en aplicación de las recomendaciones del Panel de Alto Nivel creado a esos efectos, que al mismo tiempo ofrece, y buscar estimular, a esa organización multilateral como plataforma de diálogo entre las múltiples partes interesadas. Al respecto, corresponde señalar que, en tiempos de tendencias globales de aumento del poder fáctico de actores no estatales y transnacionales, el rol de los Estados se mantiene fundamental, como lo puso en evidencia la gestión de la pandemia. Por tanto, el éxito histórico y futuro de

Internet como plataforma abierta y confiable para la innovación y el empoderamiento depende de la adopción de un enfoque descentralizado, colaborativo y de múltiples partes interesadas hacia la gobernanza de Internet, que incluye a los Estados.

Por otro lado, una gobernanza de Internet plena depende también de la promoción de la concientización y formación cívica sobre lo digital y una previa adecuación normativa a nivel nacional. A modo de ejemplo, recientemente España sometió a consulta pública la elaboración de una Carta de Derechos Digitales en el entendimiento de que “la propia naturaleza rápidamente cambiante del entorno digital hace necesario asegurar la existencia de un proceso abierto de reflexión que permita mejorar la adecuación del marco jurídico a las nuevas realidades”. Asimismo, se señaló que la mencionada Carta “no trata de descubrir nuevos derechos fundamentales sino de concretar los más relevantes en el entorno y los espacios digitales o describir derechos instrumentales o auxiliares de los primeros” (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de España, 2020).

La libertad de expresión

Las tecnologías digitales, del mismo modo que proporcionan nuevas vías para promover, defender y ejercer los Derechos Humanos, también pueden ser utilizadas para suprimirlos, coartarlos y vulnerarlos. Uno de esos derechos es la libertad de expresión, reconocida en varios instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). La importancia de su libre ejercicio deriva, entre otras razones, de su triple función en un sistema democrático. Es decir, no solo por su dimensión como derecho individual, sino también por su relación estructural, insoluble, estrecha, esencial y fundamental con la democracia, y por ser una herramienta clave para el ejercicio de otros derechos fundamentales, como, por ejemplo, el derecho a la participación y a la identidad étnica o cultural (Relatoría Especial para la libertad de expresión, 2010).

En otras palabras, la libertad de expresión es la piedra angular de toda sociedad libre, democrática y participativa y juega un rol fun-

damental en la formación de la opinión pública: “[...] se dice que las elecciones deben ser libres. Sin duda, pero también las opiniones deben ser libres, es decir, libremente formadas. Si las opiniones se imponen, las elecciones no pueden ser libres. Todo el edificio de la democracia se apoya en la opinión pública, opiniones que en alguna forma o medida el público se forma por sí solo” (Sartori, 2009:31).

Atento a que se abordará en especial el rol de Estados Unidos de América en la agenda global sobre la libertad de expresión en Internet, corresponde mencionar que se trata de un derecho ampliamente reconocido desde los albores de la República. Tras la adopción de la Constitución en 1787, pronto surgieron críticas y preocupaciones, entre las que se destacaron las esbozadas por los “antifederalistas” que no apoyaban su ratificación, por entender que otorgaba mayores facultades al gobierno nacional y porque no ofrecía una debida protección de derechos y libertades individuales. Finalmente, en 1791 se aprobó el *Bill of Rights*, cuyo autor fue Thomas Jefferson, y está constituida por las diez primeras enmiendas de la Constitución estadounidense.

En este marco, *freedom of speech* está protegida en la Primera Enmienda, una de las más amplias y conocidas, y abarca cuatro derechos íntimamente conectados: libertad de expresión, de prensa, el derecho a reunirse pacíficamente y a peticionar a las autoridades. Cabe mencionar como última referencia histórica al respecto que, si bien varias de las diez primeras enmiendas se basaron en la Declaración de Derechos de Inglaterra y también la de Virginia, las protecciones de la Primera Enmienda no tienen antecedentes en el Derecho británico, a excepción del derecho a peticionar a las autoridades. No obstante, en las raíces de la tradición política del período pre-revolucionario se encuentra la influencia del filósofo inglés del siglo XVI, John Locke, y sus ideas sobre la relación entre el gobierno y los derechos naturales (que se creían otorgados por Dios) a la vida, libertad y propiedad (Krutz, 2019).

Más aún, en el copioso y largo camino del reconocimiento constitucional de este derecho encontramos referencias judiciales emblemáticas, como es el caso *Texas v. Johnson* (1989), que invalidó las leyes que prohibían la profanación de la bandera estadounidense, y el caso *New York Times v. Sullivan* (1964) y su destacada doctrina sobre la real malicia que fue receptada por el Derecho argentino. La

Corte Federal de Estados Unidos, en el conocido caso *Reno*, manifestó que “la red Internet puede ser vista como una conversación mundial sin barreras, por lo que el gobierno no puede a través de ningún medio interrumpir esa conversación y que como es la forma más participativa de discursos en masa que se hayan desarrollado, Internet merece la mayor protección ante cualquier intromisión gubernamental” (Molina Quiroga, 2018: 320).

El ejercicio de la libertad de expresión en los entornos digitales

La Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha enfatizado que la libertad de expresión se aplica a Internet del mismo modo que a todos los medios de comunicación. Los estándares internacionales protegen incluso a quienes difunden informaciones falsas, donde nace el núcleo del debate en esta materia. Sin ánimo de realizar aquí un profundo análisis jurídico, se puede decir sucintamente que ningún derecho es absoluto y el ejercicio de la libertad de expresión puede llevar únicamente a responsabilidades ulteriores por afectar o atentar contra otros derechos, tales como el honor, la intimidad o la protección de los datos personales, y ante la incitación del odio racial y discriminación.

Las elecciones presidenciales de 2016 en Estados Unidos y algunos hechos que las rodearon (caso *Cambridge Analytica*; acusaciones de interferencia rusa) fueron un punto de quiebre en términos de cambio de políticas internas de grandes empresas tecnológicas. Las redes sociales más utilizadas han tomado una serie de medidas para combatir la desinformación en tiempos electorales. Ejemplos de ello son la decisión de Twitter de dificultar de cierto modo la opción de *retwittear* y el retiro por parte de Facebook de cientos de miles de publicaciones por violación a sus políticas de protección de la integridad de las elecciones. Por su parte, la Agencia de Seguridad de Infraestructura y Ciberseguridad de Estados Unidos (CISA, por sus siglas en inglés) calificó a las últimas elecciones, desplegadas en plena pandemia, como “las más seguras en la historia de Estados Unidos”.

No obstante, el *fact checking* y la automatización, como medio para combatir la *infodemia*, son blanco de críticas y preocupaciones entre los que alegan que su uso puede socavar el libre intercambio de ideas que debe imperar en toda sociedad democrática. Es por ello que Mark Zuckerberg manifestó públicamente en 2018 que Facebook no debería tomar tantas decisiones importantes sobre la libertad de expresión y la seguridad por su cuenta. En consonancia con ello, y luego del *Stop Hate For Profit* (nombre de la campaña o intento de boicot de varias empresas en plena pandemia), se conformó un Consejo Asesor de Contenido de expertos independientes como instancia de revisión de decisiones complejas. Más aún, en el debate actual sobre la concentración del poder de mercado, se toman en consideración estas implicancias sociales y políticas relativas a la censura *en línea* que quedarían en manos de las grandes empresas tecnológicas.

Asimismo, en relación al ejercicio de la libertad de expresión en los entornos digitales se encuentra el desafío de poder conciliar la lógica empresarial de las empresas, para que puedan tomar medidas que desalienten la desinformación sin dañar su rentabilidad. Incluso se pueden dar desavenencias puertas adentro, como ocurre cuando ciertos empleados con responsabilidades específicas deciden mostrar su desacuerdo sobre ciertas políticas internas. Éste fue el caso, por ejemplo, de Sophie Zhang en Facebook y su memo, que fue publicado por el sitio web *BuzzFeed news*, sobre la supuesta manipulación política por parte de algunos Gobiernos mediante esa plataforma.

Por último, y sin poder hacer una descripción exhaustiva del tema, cabe señalar otro aspecto vinculado a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TICs) que afecta directamente a la libertad de expresión, la opinión pública y la democracia en estos tiempos. Es el caso del despliegue de *cyber troops* o *trolls*, como un fenómeno global y extendido que busca manipular la opinión pública, tanto nacional y/o extranjera, mediante equipos de conformación gubernamental, militar o por partidos políticos, no solo en países con regímenes autoritarios sino también en democracias (Bradshaw, 2017).

El Orden Global pos-COVID-19 y la relevancia del rol de Estados Unidos en la gobernanza digital

La pandemia del coronavirus trajo nuevos desafíos a un Orden Internacional que ya mostraba síntomas de crisis. Como ya venía sucediendo, por ejemplo, en materia de comercio internacional y gestión del cambio climático, se sumó la falta de cooperación sanitaria a la crisis del multilateralismo. Al mismo tiempo, revitalizó de algún modo el rol de los Estados, primero, como garantes de salud pública que deben articular con otros poderes fácticos no estatales, como las empresas farmacéuticas, y segundo, como actores fundamentales en la lucha contra las *fake news* y la *infodemia*, según lo mencionado anteriormente.

En este marco, varios expertos han estudiado cómo se moldeará el futuro Orden Global. El profesor Stephen M. Walt sostiene que se profundizarán tendencias globales que ya existían, al entender que se tratará de un mundo menos libre y menos abierto. Es decir, por un lado, las limitaciones de libertades individuales, mediante la acumulación de poderes de emergencia por parte de los Estados, corren el riesgo de ser puntos de no retorno por temor a futuras pandemias, y también por oportunismo político. Por el otro, a las deficiencias de la hiperglobalización, que la crisis financiera de 2008 se encargó de poner de manifiesto, se suman las restricciones al movimiento de personas por cuestiones sanitarias y la posibilidad de que el miedo al contagio intensifique la xenofobia y el racismo (Walt, 2020).

En relación con el tema central de este ensayo, según un reciente informe de *Freedom House*, “la pandemia está acelerando la dependencia de la sociedad a las tecnologías digitales en un momento en que Internet es cada vez menos libre”, tanto a nivel global como también en Estados Unidos. Al respecto, se han reportado casos en que el Gobierno a cargo de Donald Trump, entre otros países, había estigmatizado a la prensa por sus informes sobre la pandemia, limitado el acceso de ciertos periodistas a fuentes gubernamentales y diseminado información falsa sobre el coronavirus (Christie, Lanza y Camilleri, 2020).

Es por ello que se han alzado voces en pos de que la nueva Administración estadounidense tome acciones efectivas y concretas, en todos los niveles de gobierno, contra la diseminación de noti-

cias falsas. Biden y sus asesores reconocen el alcance del problema, como lo parece demostrar el hecho de que es el único signatario estadounidense del documento Pledge for Election Integrity (2019) de Alliance of Democracies, como compromiso de un grupo de políticos contra la desinformación. Por ejemplo, el presidente electo podría apoyarse en su historial bipartidista para alentar al Congreso a establecer una comisión federal para la supervisión y transparencia en línea con un presupuesto acorde, para reforzar los medios públicos, y enfrentar el enorme desafío de reparar las brechas políticas y sociales que han permitido que la desinformación prospere en primer lugar (Jankowicz, 2020).

Si bien el debate nacional por la regulación de las plataformas tecnológicas está lejos de estar saldado, las discusiones actuales en muchas democracias liberales están animadas no por el deseo de reprimir la libertad, sino por la preocupación común por los bienes públicos. Entre los alegados ámbitos de protección se encuentran la privacidad, la integridad de las elecciones y el uso de las tecnologías con fines antiliberales, como fue el caso de las acusaciones sobre injerencia rusa en las elecciones estadounidenses de 2016 (Lemberg, 2020). De allí se deriva la importancia de que Estados Unidos lidere el camino, por su tradición garantista de la libertad de expresión y el rol central que sigue jugando en el sistema internacional, dado el carácter transnacional y colaborativo de la gobernanza digital.

La competencia tecnológica y el debate sobre la regulación anti-monopolio: los primeros seis meses de la presidencia de Joe Biden

Estados Unidos ha adoptado una nueva gran estrategia (que empezó a esbozarse durante la presidencia de Barack Obama, se consolidó con Donald Trump y parece continuar en la actualidad), que consiste en contener el ascenso de China como potencia hegemónica (de Santibañes, 2021). Esta competencia estratégica repercute en el entorno global digital y, por ende, también justifica que Estados Unidos sea parte de la agenda multilateral en la materia. Órdenes ejecutivos como las emitidas por Trump respecto de empre-

sas chinas como *Tik Tok*, para prohibir a cualquier ciudadano o empresa estadounidense realizar transacciones con ellas, atenta contra las bases de una Internet libre, neutral y global. Además, “la creciente fricción aumenta el riesgo geopolítico. Durante al menos tres décadas, Internet ha lubricado las ruedas de la globalización. Con la segmentación selectiva de algunas de las firmas tecnológicas más grandes del mundo, ahora está en riesgo” (CAPSI Argentina, 2020).

Esta competencia se enmarca en la geoeconomía, que consiste en el uso de medidas económicas, en interacción con otras dimensiones, para alcanzar los fines geopolíticos de los Estados, siendo la ciberseguridad y la política de transferencias tecnológicas algunos de los instrumentos utilizados en su estrategia (Resico, 2019). Sin embargo, ambos países están más integrados de lo que parece en materia tecnológica, al conformar un ecosistema de innovación que requiere cooperación en lo que respecta a la investigación, las cadenas de suministro, el talento y la inversión. Por ello, serían más saludables estrategias de protección ante amenazas concretas, como el análisis gubernamental de las inversiones con fondos respaldados por el Estado chino en empresas estadounidenses incipientes (Laskai y Sacks, 2018).

En relación al rol de Estados Unidos en la gobernanza digital, cabe destacar que la Administración Biden, en sus primeros seis meses de gestión, ha restablecido contactos con antiguos aliados democráticos, como lo marca la visita de la Canciller alemana Angela Merkel. La creación de un Consejo de Comercio y Tecnología UE-EE. UU., como iniciativa para liderar la transformación digital global basada en valores comunes, parece estar a la altura de los desafíos. En la misma línea se puede enmarcar la reciente convocatoria de Biden a una Cumbre por la Democracia prevista para diciembre de 2021, que tendrá entre sus ejes principales la defensa frente al autoritarismo y la promoción del respeto de los Derechos Humanos. Se espera que participen de ella actores que también son parte interesada en la agenda digital –jefes de Estado, sociedad civil, sector privado–, para que “[...] faciliten la colaboración internacional y hablen con sinceridad sobre los desafíos que enfrenta la democracia, con el objeto de que juntos puedan fortalecer las bases para la renovación democrática” (Departamento de Estado, 2021).

Por otra parte, la discusión abierta sobre el poder de mercado que obtuvieron las grandes empresas tecnológicas coincidirá con los primeros pasos de la nueva Administración estadounidense, y lo que ocurra a nivel doméstico traspasará las fronteras. Los servicios de Facebook, Google, Amazon y Microsoft son consumidos por todo el globo, y sus políticas internas tienen efectos transnacionales. A modo de ejemplo, se pueden citar la aplicación de cuantiosas multas por la Comisión Europea a Google o la investigación a Amazon por abuso de posición dominante, al entender que algunas de sus prácticas violentaban sus normas comunitarias. Del mismo modo, lo que ocurra a nivel internacional también afectará a las *Big Four Tech*, por ejemplo, en caso de implementarse un impuesto global, acordado por el G20 este año.

La citación del Subcomité Antimonopolio del Congreso a los CEO de las *Big Four Tech* en 2020 coincide con el aumento significativo de sus ganancias durante la pandemia. En el centro del debate se encuentran distintas iniciativas para modificar la legislación antimonopolio, el análisis de fusiones y adquisiciones entre empresas como así también sobre la lógica de las plataformas: una mayor recolección de datos de los usuarios garantiza, a su vez, un mayor conocimiento de las tendencias de consumo y del propio mercado, fortaleciendo aún más su lugar predominante. Esta discusión será seguida por la comunidad internacional y por el sector que augura que las grandes empresas tecnológicas terminarán socavando la soberanía de los Estados-Nación en el mediano plazo.

Conclusiones

A los problemas globales comunes que ya existían, como el cambio climático, se suma una crisis económica, social y política tan grande y, cuanto menos, comparable con lo ocurrido hace casi un siglo atrás con la Gran Depresión. La falta de cooperación global en materia sanitaria durante la crisis del COVID-19 puede formalizar la partida de defunción del multilateralismo y el orden liberal internacional que ya venía malherido. Además, un orden global fragmentado y signado por la competencia entre grandes potencias no es ni inevitable ni deseable (Ikenberry, 2020).

En este contexto, las democracias liberales deben estar preparadas para recuperar su capacidad de dar forma a reglas sobre bienes comunes, como la gobernanza digital. Tal como se ha tratado de esbozar en este ensayo, un entorno digital libre, abierto y basado en Derechos Humanos como la libertad de expresión, conforma un círculo virtuoso para las democracias. Más aún, los Estados-Nación, como uno de los actores del ciberespacio, deben promover el respeto del imperio de la Ley y el Estado de Derecho, ante el ascenso de cuatro superpoderes tecnológicos que prometen ejercer tanta influencia en los próximos veinte años como cualquier Estado Nacional: tecnología móvil, la nube, inteligencia artificial (IA) y Internet de las cosas (IoT) (Gelsinger, 2018).

Como se intentó poner en evidencia aquí, lo que ocurra a nivel doméstico respecto a la tecnología tendrá repercusiones transnacionales. Los primeros pasos de la Administración Biden parecen encaminarse a liderar esa recuperación o renovación democrática, como lo ha manifestado el Departamento de Estado. Estados Unidos tiene la oportunidad de retomar la posta de la senda del orden liberal internacional e ir reconstruyendo la capacidad de moldear normas comunes con quienes deseen cooperar.

Bibliografía

- Agenda de Túnez para la Sociedad de la Información (2005). Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información de las Naciones Unidas. Disponible en: <http://www.itu.int/net/wsis/docs2/tunis/off/6rev1.html> (consulta: 8 de diciembre de 2020).
- Bradshaw, S. & Howard, P., “Troops, Trolls and Troublemakers: A Global Inventory of Organized Social Media Manipulation”, University of Oxford, Working Paper, 2017, 12. Disponible en: <https://comprop.oii.ox.ac.uk/research/posts/troops-trolls-and-troublemakers-a-global-inventory-of-organized-social-media-manipulation/> (consulta: 7 de diciembre de 2020).
- CAPSI Argentina. Informe Especial: “¿Es así como termina? Prospectiva de riesgos digitales”, Especial agosto 2020. Disponible en <https://cap-si-ar.org/prospectiva-de-riesgos-digitales-especial-agosto-2020/> (consulta: 8 de diciembre de 2020).

- Christie, C.; Lanza, E. y Camilleri, M., “COVID-19 y la libertad de expresión en las Américas”, *Diálogo Interamericano*, informe agosto 2020. Disponible en: <https://www.thedialogue.org/wp-content/uploads/2020/08/Covid-19-y-la-Libertad-de-Expresio%CC%81n-en-las-Ame%CC%81ricas-SP-Final.pdf> (consulta: 7 de diciembre de 2020).
- Consulta pública para la elaboración de una Carta de Derechos Digitales (2020). Disponible en: https://portal.mineco.gob.es/es-es/ministerio/participacionpublica/audienciapublica/Paginas/SEDIA_Carta_Derechos_Digitales.aspx (consulta: 8 de diciembre de 2020).
- Declaración conjunta de la OMS, las Naciones Unidas, el UNICEF y otros (2020). Disponible en: <https://www.who.int/es/news/item/23-09-2020-managing-the-covid-19-infodemic-promoting-healthy-behaviours-and-mitigating-the-harm-from-misinformation-and-disinformation> (consulta: 5 de diciembre de 2020).
- Departamento de Estado, “El Presidente Biden convocará a Cumbre de Líderes por la Democracia”. Disponible en: <https://www.state.gov/translations/spanish/el-presidente-biden-convocara-a-cumbre-de-lideres-por-la-democracia/> (consulta: 12 de agosto de 2021).
- De Santibañes, F., “La política exterior argentina frente a la nueva ‘gran estrategia’ de Estados Unidos”, *Revista de Investigación en Política Exterior Argentina*, 2021. Disponible en: <https://politicaexteriorargentina.org/la-politica-exterior-argentina-frente-a-la-nueva-gran-estrategia-de-estados-unidos/> (consulta: 12 de agosto de 2021).
- Freedom House, “Report: Global Internet Freedom Declines in Shadow of Pandemic”, 2020. Disponible en: <https://freedomhouse.org/article/report-global-internet-freedom-declines-shadow-pandemic> (consulta: 8 de diciembre de 2020).
- Friedman, T., *Gracias por llegar tarde*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Paidós, 2019, p. 47.
- Gelsinger, P., “Four new ‘superpowers’ you should know about”, World Economic Forum, 2018. Disponible en: <https://www.weforum.org/agenda/2018/01/the-four-superpowers-shaping-our-world/> (consulta: 8 de diciembre de 2020).
- Hoja de ruta para la cooperación digital: aplicación de las recomendaciones del Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital de la Asamblea General de Naciones Unidas (2020). Disponible en: <https://undocs.org/es/A/74/821> (consulta: 5 de diciembre de 2020).
- Ikenberry, J., “The next Liberal Order”, *Foreign Affairs*, julio/agosto 2020. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/united-states/2020-06-09/next-liberal-order> (consulta: 9 de diciembre de 2020).

- Jankowicz, N., “How to Defeat Disinformation. An Agenda for the Biden Administration”, *Foreign Affairs*, 2020. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/articles/united-states/2020-11-19/how-defeat-disinformation> (consulta: 23 de noviembre de 2020).
- Krutz, G., “American Government 2e”, en *Openstax*, Rice University, 2019. Disponible en: <https://openstax.org/books/american-government-2e/pages/preface> (consulta: 2 de diciembre de 2020).
- Laskai, L. y Sacks, S., “The Right Way to Protect America’s Innovation Advantage”, *Foreign Affairs*, 2018. Disponible en: <https://www.foreignaffairs.com/print/node/1123275> (consulta: 8 de diciembre de 2020).
- Lemberg, D., “Why policymakers must act to preserve information freedom at home and abroad”, *The Washington Post*, 2020. Disponible en: <https://www.washingtonpost.com/outlook/2020/01/05/why-policy-makers-must-act-preserve-information-freedom-home-abroad/> (consulta: 23 de noviembre de 2020).
- Molina Quiroga, E., “Privacidad, datos personales y tensiones con la libertad de expresión online”, en AA. VV., *Gobernanza y regulaciones de Internet en América Latina*, Rio de Janeiro, Escola de Direito do Rio de Janeiro da Fundação Getulio Vargas, 2018, p. 320.
- Relatoría Especial para la libertad de expresión, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA (2010). Marco Jurídico Interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/expresion/docs/publicaciones/MARCO%20JURIDICO%20INTERAMERICANO%20DEL%20DERECHO%20A%20LA%20LIBERTAD%20DE%20EXPRESION%20ESP%20FINAL%20portada.doc.pdf> (consulta: 8 de diciembre de 2020).
- Resico, M., “La ‘geoconomía’ y el escenario global actual”, *Portal empresa*, 2019. Disponible en: <https://empresa.org.ar/2019/la-geo-economia-y-el-escenario-global-actual/> (consulta: 8 de diciembre de 2020).
- Rosen, G., “Preparándonos para las elecciones en Estados Unidos”, *Facebook*, 2020. Disponible en: <https://about.fb.com/ltam/news/2020/10/preparandonos-para-las-elecciones-en-estados-unidos/> (consulta: 7 de diciembre de 2020).
- Sartori, G., *La democracia en 30 lecciones*, Buenos Aires, Taurus, 2009, p. 31.
- Silverman, C., “‘I Have Blood on My Hands’: A Whistleblower Says Facebook Ignored Global Political Manipulation”, *BuzzFeed News*, 14 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.buzzfeednews.com/article/craigsilverman/facebook-ignore-political-manipulation-whistleblower-memo> (consulta: 8 de diciembre de 2020).

UNESCO (2013), “Universalidad de Internet: un medio para crear sociedades del conocimiento y la agenda de desarrollo sostenible después de 2015”. Disponible en: http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/news/internet_universality_es_01.pdf (consulta: 29 de noviembre de 2020).

Walt, S., “The Global Order after COVID-19”, *Institute for Security Policy*, 2020. Disponible en: <https://www.institutfuersicherheit.at/wp-content/uploads/2020/06/ISP-Working-Paper-Stephen-M.-WALT-The-Global-Order-After-COVID-19.pdf> (consulta: 29 de noviembre de 2020).